

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y ACUERDO DE USO

Que celebran: por una parte como LA ARRENDADORA, **MATERIALES PARA IMPRESORAS Y COPIADO, S.A. DE C.V.** quien en el curso de este contrato será designada indistintamente por su denominación o como LA ARRENDADORA; y por la otra parte como LA ARRENDATARIA, **COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA**, a quien así mismo en el curso de este documento se le denominará indistintamente por su denominación o como ARRENDATARIA.

**EL CONTRATO SE CELEBRARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS**

### 1) EQUIPO OBJETO DE ARRENDAMIENTO:

DESCRIPCIÓN	NO. DE SERIE	FECHA DE INSTALACIÓN
EQUIPO CANON Modelo: <b>IR1025N</b>	<b>DQX10415</b>	22/10/2015

**2) LUGAR DE INSTALACIÓN: COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA**  
**DIRECCIÓN: CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA SUR 3ER NIVEL,**  
**PASEO RIO SNORA Y COMONFORT. CP 83280.**

**CIUDAD: HERMOSILLO, SONORA**

**TEL: (662) 213-75-21.**

**CONTACTO: Lic. Jesús Iván Arredondo Perera.**

**CORREO ELECTRÓNICO: iarredondo@economiasonora.gob.mx**

La arrendataria se obliga a no mover el equipo objeto de este contrato del lugar antes descrito sin la asistencia técnica de la arrendadora.

### 3) SUMINISTRO DE MATERIALES:

LA ARRENDADORA proveerá los siguientes materiales utilizados para procesar las impresiones:

Tóner     Revelador     Cilindro     Rodillo limpiador

Así como las refacciones y servicio técnico necesarios, previa llamada solicitándolo con toda oportunidad.

### 4) PRECIOS:

Los precios se consignan en este contrato como parte integral del mismo, reservándose la arrendadora el derecho de modificarlos con un aviso mediante una carta dirigida a LA ARRENDATARIA en el cual se razone el motivo del aumento. Dicho motivo puede consistir en una inflación acelerada; aumentos en los salarios: cambios bruscos en la paridad del peso frente al dólar o cualquier otro con efectos económicos similares a los mencionados. De no aceptar los nuevos precios, que deberán entrar en vigor en un plazo de 30 días, LA ARRENDATARIA podrá expresar por escrito su decisión de no convenir con los nuevos precios y en ese caso el contrato se dará por terminado en forma automática. Si LA ARRENDATARIA no cursara ratificación en el plazo estipulado de treinta días, se asumirá de pleno derecho, por parte de LA ARRENDATARIA la aceptación de los nuevos precios.



Al precio convenido en el recuadro inmediato, se agregarán las cantidades correspondientes a impuestos y/o gravámenes independientemente del nombre con el cual se les identifique, relacionados con el mismo.

PLAN:		DATOS PARA FACTURAR:	
Depósito Inicial:	\$ 0.00 pesos	Nombre:	COMISIÓN DE ENERGÍA DEL ESTADO DE SONORA
Renta Mensual:	\$ 660.00 pesos	Dirección:	Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur 3er Nivel, Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280
Incluye:	3000 impresiones	Ciudad:	Hermosillo, Sonora.
Precio por impresión excedente:	\$0.20 pesos	R.F.C:	CEE090827TR9

### 5) PLAZO DEL CONTRATO

Será de UN MES obligatorio para ambas partes a partir de la fecha **21 DE OCTUBRE de 2015 al 21 DE NOVIEMBRE DE 2016** y posteriormente se renovará automáticamente por periodos de UN MES, al menos que una de las partes dé aviso por escrito (entregando en persona dicho escrito y en la dirección de LA ARRENDADORA de sus deseos en contrario con un mínimo de 30 días de la renovación automática.

### 6) FORMA DE PAGO DE LA RENTA DE LA COPIADORA Y DE LOS MATERIALES.

- A) A LA ARRENDADORA o a quien sus derechos represente.
- B) Por periodos mensuales a facturarse el día correspondiente a su toma de lectura, para ser pagado su importe dentro de los 7 días siguientes al envío de su factura electrónica.
- C) Conforme a la lectura de los medidores, que se tomará dentro de los días 1 a 31 de cada mes
- D) Pago en el domicilio de LA ARRENDADORA mas cercano y/o
- E) Pago por depósito bancario indicando el número de factura pagada en la referencia de pago, con abono a MATERIALES PARA IMPRESORAS Y COPIADO, S.A. DE C.V. en la siguiente cuenta:

**TITULAR DE LA CUENTA** *MATERIALES PARA IMPRESORAS Y COPIADO, S.A. DE C.V.*  
**BANCO** *Banco Nacional de México*  
**SUC** *7004*  
**CUENTA** *5913323*  
**CLAVE:** *002760700459133234*  
**REFERENCIA** *4143143*  
**MONEDA** *Pesos M.N.*

- F) En el caso de que la forma de pago sea por depósito bancario y/o transferencia se debe enviar el comprobante de pago por fax ó correo electrónico indicando la factura pagada a las siguientes direcciones [gerencia.credito@mico.com.mx](mailto:gerencia.credito@mico.com.mx) y [gerencia.general@mico.com.mx](mailto:gerencia.general@mico.com.mx) para que sean aplicados los pagos.
- G) Usted puede asegurar la aplicación de los pagos en su cuenta electrónica: [www.mico.com.mx](http://www.mico.com.mx), entrando con la cuenta de Usuario: **41431COMISION** y Acceso: **ADAFEGEA** en ESTADO DE CUENTA.



**7) PROPIEDAD EXCLUSIVA.**

LA ARRENDADORA conservará la propiedad exclusiva del equipo de copiado que se describe en la Cláusula No. 1, independientemente del tiempo que LA ARRENDATARIA tenga en su poder dicho equipo.

LA ARRENDATARIA conservará el objeto de este contrato en el lugar establecido en la Cláusula No. 2 y por el tiempo que dure el presente contrato y sus prórrogas.

**8) CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA:**

La proveerá LA ARRENDATARIA en forma adecuada y correcta para el debido funcionamiento del equipo arrendado.

**9) SUBARRENDAMIENTO:**

Queda estrictamente prohibido a LA ARRENDATARIA subarrendar el equipo.

**10) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

Queda a cargo de LA ARRENDATARIA exclusivamente, la pérdida, daños, perjuicios y responsabilidades resultantes del uso indebido por negligencia, impericia o mala fe del operador o de cualquier otra persona extraña que opere el equipo objeto de este contrato.

**11) FUNCIONAMIENTO ADECUADO:**

LA ARRENDADORA mantendrá en buen estado el funcionamiento de la copiadora, siendo la única autorizada para realizar ajustes y reparaciones.

**12) RECISIÓN:**

La falta de cumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en virtud de este CONTRATO dará motivo a terminación del contrato en los términos de la Legislación Civil aplicable.

**13) OBLIGACIONES PENDIENTES:**

La terminación anticipada de este contrato independientemente de la causa que la haya motivado, no excusa a las partes a cargo y a favor de la otra parte, y muy especialmente las relativas al pago de los adeudos pendientes de liquidar y a entregar la copiadora en forma y términos adecuados.

**14) LA ARRENDATARIA se obliga a notificar personalmente y de inmediato a LA ARRENDADORA en caso de ser emplazados o notificados de posible y/o formal procedimiento a huelga por parte de los empleados hacia LA ARRENDATARIA, desde el momento de la notificación LA ARRENDATARIA otorga a LA ARRENDADORA el acceso y autorización para retirar de las instalaciones de LA ARRENDATARIA y sus sucursales el o los equipos dados en arrendamiento. Lo anterior suspenderá las obligaciones y/o derechos estipulados en el presente contrato en lo relativo a fechas posteriores a dicho aseguramiento, pero las obligaciones contraídas por ambas partes con fecha anterior al aseguramiento prevalecerán.**

**15) PERSONALIDAD Y DOMICILIO:**

Las partes se manifiestan capacitadas por sí y por su representante, para la celebración de este CONTRATO, conviniendo en que la correspondencia y/o notificaciones que hayan de dirigírseles sean a los siguientes domicilios:



De LA ARRENDADORA DIRECCION. Paseo Rio Sonora Sur # 67 col. Proyecto Rio Sonora.  
De LA ARRENDATARIA DIRECCION Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Sur 3er Nivel,  
Paseo Río Sonora y Comonfort, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

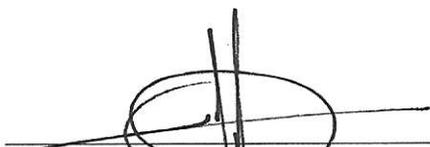
Las partes debidamente enteradas del contenido y alcance de este CONTRATO, lo firman por duplicados y se someten expresamente para todo lo relacionado con su interpretación y cumplimiento a las leyes y tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.

Este contrato se firmara en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día 21 DE OCTUBRE DE 2015

DE LA ARRENDADORA

DE LA ARRENDATARIA

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Carmen Teresa Granados Salas**  
Apoderada Legal de la Empresa  
Materiales para Impresoras y Copiado SA de  
CV

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS IVAN ARREDONDO PERERA**  
Director General de Comisión de Energía  
del Estado de Sonora  
Representante legal de la empresa